

ANÁLISIS Y REFLEXIONES DESDE LOS CONCEPTOS DE SEGURIDAD, SOBERANÍA Y SUSTENTABILIDAD ALIMENTARIA

De Freddy Delgado

1. Antecedentes

Este artículo tiene el objetivo de coadyuvar en la reflexión y el análisis de los avances que se han dado en el mundo sobre la seguridad, soberanía y sustentabilidad alimentaria dirigida a comunicadores y reporteros que trabajan con las organizaciones sociales del país, por lo que se da mucho énfasis en las citas bibliográficas, los links de sitios web y otros que sean directamente accesibles.

El artículo ha considerado los conceptos de seguridad, soberanía y sustentabilidad alimentaria por ser especialmente los dos primeros, desarrollados desde 1996 e implementados en todo el mundo a partir de un mandato de las Naciones Unidas. La sustentabilidad alimentaria es un concepto nuevo que surge del análisis de los sistemas alimentarios donde se pueden destacar a los sistemas alimentarios agroindustrial, agroecológico o alternativos y al sistema alimentario indígena campesino.

Por otro lado, la consideración de los sistemas alimentarios como un concepto fundamental parte de plantear una visión más holística y transdisciplinar sobre la alimentación, tomando los diferentes eslabones de la cadena de valor y no sólo el de la producción, en la perspectiva de tener una visión más equilibrada y una postura epistemológica plural sobre la alimentación, donde se revalorice las otras visiones de mundo, como son la de las naciones indígenas originarias campesinas.

La base conceptual para este artículo de difusión ha sido: un libro que ha sido presentado por el representante de la FAO en Bolivia, el Dr. Crispim Moreira, escrito por: 1) Delgado, F y Delgado M. (2017). Vivir y comer bien en los Andes Bolivianos. Aportes gde los sistemas agroalimentarios y las estrategias de vida de las naciones indígena originario campesinas a las políticas de seguridad y soberanía alimentaria, 2da edición, Plural editores, pag. 174; y 2) Soto, C y Delgado M (2018). Consumo de alimentos en Bolivia. Informe de consultoría para el Proyecto Hacia la sustentabilidad en Kenia y Bolivia. Centro de Desarrollo y Medio Ambiente de la Universidad de Berna, Suiza. Cochabamba, Bolivia.

2. Los conceptos claves

2.1. La seguridad alimentaria

Este concepto surge como propuesta oficial de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), es el punto de partida para la reflexión y análisis que se ha realizado en el mundo por diferentes sectores de la sociedad, desde los gobiernos, las organizaciones sociales, la academia y la cooperación internacional, lo que ha dado lugar a nuevas propuestas y conceptos como los de soberanía y sustentabilidad alimentaria

En la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (1996)¹, los países acordaron lo siguiente: “La seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen, en todo momento acceso físico y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades alimenticias y sus preferencias, a fin de llevar una vida activa y sana”.

La definición anterior se ha ido adecuando y actualizando con los años, habiéndose planteado cuatro elementos o dimensiones primordiales de la seguridad alimentaria:

1. Disponibilidad: hace referencia a la oferta o la presencia de alimentos suficiente, adecuada, segura, y está en función del nivel de producción, las existencias y el comercio neto.
2. Acceso: se refiere a la posibilidad de acceso físico, social, económico, continuo ya que disponibilidad no necesariamente garantiza la seguridad alimentaria a nivel cotidiano, pues una cosa son alimentos disponibles en el mercado y otra la posibilidad de acceso, compra, producción o adquisición a ellos en la mesa. Teniendo en cuenta esto, es importante el diseño de políticas que consideren la capacidad adquisitiva diferenciada entre la diversidad de condiciones (rural/urbano), así como las políticas dirigidas a la producción y mercados locales de alimentos a precios accesibles, para alcanzar los objetivos de seguridad alimentaria.
3. Utilización: utilización de los alimentos normalmente se entiende como la forma en la que el cuerpo aprovecha los diversos nutrientes presentes en los alimentos. Ingerir energía suficiente es el resultado de: buenas prácticas de salud y alimentación, la correcta preparación de los alimentos, la diversidad de la dieta y la buena distribución de los mismos

¹ Informe y seguimiento de la cumbre mundial de la alimentación (1996)

<http://www.fao.org/docrep/003/w3548s/w3548s00.htm>

<http://www.fao.org/docrep/X2051s/X2051s00.htm>

<http://www.fao.org/3/a-ax736s.pdf>

<http://www.fao.org/3/a-at772s.pdf>

<http://www.fao.org/forestry/13245-07854e24f1595c161183812d695a5e986.pdf>

dentro de los hogares. De este modo, parte importante es la cultura. Este factor ha cobrado mayor importancia en los últimos años. Por ejemplo, antes se trabajaba en Guías Alimentarias basadas en nutrientes y ahora se centran en alimentos, adaptando éstas a los países y su diversidad en la dieta.

4. Estabilidad: es transversal a las anteriores y abarca aspectos de vulnerabilidad y perturbaciones en el adecuada en la actualidad, se considera que está en riesgo la seguridad alimentaria si no se garantiza el acceso a estos de manera periódica. La alta dependencia de importaciones de alimentos básicos, las condiciones climáticas adversas (sequías, inundaciones), la inestabilidad política (el descontento social), o los factores económicos (desempleo, inflación) pueden incidir en la seguridad alimentaria de las personas.

De este modo, la seguridad alimentaria va mucho más allá de la producción de alimentos. Para medirla se han establecido al menos 30 indicadores alrededor de las cuatro dimensiones (disponibilidad, acceso, utilización y estabilidad), que van desde el índice nacional de precios y la producción de alimentos nacional, hasta el acceso a fuentes de agua mejoradas en los hogares y la tierra agrícola bajo sistemas de riego, pasando por la densidad de carreteras y vías ferroviarias, la población infantil desnutrida y la estabilidad política.

a. La soberanía alimentaria.

La soberanía alimentaria² es un concepto político proteccionista introducido en 1996 por la “Vía Campesina” a raíz de la Cumbre Mundial de la Alimentación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Implica la protección del mercado doméstico contra los productos excedentarios que se venden más baratos en el mercado internacional. En el 2015 la vía campesina plantea un ajuste al concepto: La soberanía alimentaria es “el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados y accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo”.

b. La seguridad y soberanía alimentaria: visión holística desde los pueblos indígenas originarios

² <https://viacampesina.org/en/wp-content/uploads/sites/2/2018/02/Food-Sovereignty-a-guide-ES-version-low-res.pdf>
<https://www.alainet.org/images/SOBERANIA%20ALIMENTARIA%20es.pdf>
https://www.fuhem.es/media/ecosocial/file/Boletin%20ECOS/ECOS%20CDV/Bolet%C3%ADn%204/FIAN_sob_alim.pdf
<https://www.youtube.com/watch?v=dessmxX41EA>

Para abordar la seguridad y soberanía alimentaria de manera holística³ es necesario reinterpretar la alimentación como un fenómeno histórico e intercultural por su importancia, no solo por ser la fuente de la vida de la humanidad, sino por las formas que van adquiriendo en diferentes tiempos y espacios que son reflejados en sus saberes culinarios e integrados en su sistema agroalimentario.

La alimentación es una necesidad en permanente transformación y a pesar de que muchas veces no es notoria, sí transforma los diferentes aspectos de relación entre la sociedad y la naturaleza y por tanto transforma los conceptos de seguridad y soberanía alimentaria, estableciendo las condiciones para su co-evolución.

En la actualidad se está viviendo un fenómeno mundial de cambios y toma de conciencia sobre el hecho alimentario y su profunda importancia en la vida de los individuos y las comunidades, como un reflejo de las características íntimas de las culturas de los pueblos. Bolivia es parte de este proceso de cambio estructural de sus fundamentos como Estado, con cambios sustanciales en todos los ámbitos (políticos, económicos, sociales), que implican muchas veces contradicciones y en otras, dificultades en su aplicación en la gestión pública

La agricultura diversificada y el control de pisos ecológicos, la organización social y la revalorización de los saberes locales y conocimientos ancestrales, la economía comunitaria, las ferias y fiestas campesinas, las relaciones de reciprocidad y la espiritualidad como eje de la vida cotidiana, son las principales estrategias identificadas que denotan que la visión de las pueblos indígenas originario campesinos ha sido, considerar a la sociedad como parte del cosmos y de la madre tierra que es el todo, es decir una visión cosmocéntrica o pachacéntrica de la que la sociedad es parte, donde todo tiene vida y es sagrada.

Esta visión de la vida, esta siendo fuertemente afectada principalmente por el sistema capitalista y su enfoque antropocéntrico de la vida y la naturaleza, mecanicista y materialista, que justamente ha dado origen a los diferentes modelos de desarrollo. La ley marco de la madre tierra y el desarrollo integral para vivir bien, complementada con otras leyes que justamente plantean una nueva visión, donde la seguridad y soberanía alimentaria, no son el fin sino parte de las estrategias para vivir bien y saber alimentarse

Esta perspectiva esta en plena construcción, con avances y retrocesos, con potenciales y debilidades, con contradicciones y afirmaciones, que se pueden también ver en el desarrollo de la política boliviana actual, que sin duda es

³ <https://www.youtube.com/watch?v=01hoRyfh02Q&t=383s>

irreversible. Es considerando estas estrategias y otras más que puedan surgir de la experiencia de cada pueblo y nación indígena originaria⁴.

c. La sustentabilidad alimentaria

La sustentabilidad alimentaria es un concepto relativamente nuevo que surge como propuesta del proyecto del Centro de Desarrollo y Medio Ambiente de la Universidad de Berna, financiado por el Fondo Nacional Suizo para la Investigación Científica que considera que la sustentabilidad alimentaria es posible si aporta a disminuir la desigualdad y pobreza, fortalece la seguridad alimentaria, aporta y cuadyuva al cumplimiento de los derechos de todo ser humano a la alimentación, tiene reducidos impactos ambientales y es resiliente ante diferentes eventos climáticos y socioeconómicos. Estas 5 dimensiones son fundamentales considerar para evaluar la sustentabilidad alimentaria en un determinado territorio y contexto socioeconómico, aplicando un instrumento de evaluación denominado FoodSaf.

d. Los sistemas alimentarios y su caracterización

Hay un creciente consenso de que la seguridad alimentaria debe ser entendida como un resultado de múltiples factores que están operando a escalas locales y globales, de corto y largo plazo, y que involucran intercambios transectoriales. Por lo tanto, la seguridad alimentaria debe ser entendida como un resultado de la performance de los *sistemas alimentarios*⁵.

El concepto de sistemas alimentarios se construye sobre cuatro actividades relacionadas con los alimentos: producción, procesamiento/empaque, distribución/ventas y consumo. Por eso, el análisis de los sistemas alimentarios debe mirar no solamente, cómo los alimentos son producidos, sino también tomar en cuenta cómo los diferentes sistemas de producción están enlazados con maneras específicas de procesar, empaquetar, vender y consumir los alimentos, considerando las diferentes relaciones de poder existentes a nivel local, nacional e internacional. Para ello, se utiliza como metodología las cadenas de valor, considerando el rubro o cultivo más importante del sistema. Colonna et. al (2013) desarrolló una tipología para caracterizar diversos sistemas alimentarios que resumimos a continuación:

Sistemas alimentarios minifundistas son aquellos que encontramos en alrededor de 500 millones de cultivos minifundistas que proporcionan alimentos y medios de subsistencia a alrededor de 2.5 billones de personas; están basados

⁴ Vivir y comer bien en los Andes Bolivianos
http://209.177.156.169/libreria_cm/archivos/pdf_357.pdf

⁵ <http://www.fao.org/3/a-i7053s.pdf>
<https://www.youtube.com/watch?v=HwtTjRT1z18>

en producciones de alimento altamente diversificadas, parcialmente orientadas a la subsistencia y parcialmente orientadas al mercado.

Sistemas alimentarios familiares o comunitarios llamados alternativos que frecuentemente se superpone a la primera; a menudo, estos involucran prácticas de cultivo orgánicas o agroecológicas o producción geográficamente confinada para los mercados locales y regionales, incluyendo como actores a asociaciones de productores-consumidores, etc. Los sistemas alimentarios familiares valorizan el conocimiento y las preferencias locales, enfatizan los métodos de procesamiento de alimentos “naturales” y evitan el desperdicio excesivo y el transporte por largas distancias entre la producción y el consumo (los llamados “kilómetros alimentarios”). Juntos, **los sistemas alimentarios minifundistas y los alternativos proporcionan alrededor del 55% de los alimentos consumidos a nivel mundial.** Con el trabajo familiar como su mayor insumo, usan relativamente bajos niveles de insumos externos, tienen un bajo nivel de mecanización y procesan parte de sus productos para el consumo de la familia. La parte del producto que va de los mercados locales a los mercados globales es empaquetado, vendido y consumido de acuerdo a los requerimientos de los otros sistemas alimentarios con los cuales interactúan.

Los sistemas alimentarios agroindustriales generalmente están basadas en grandes monocultivos, usan altos niveles de insumos externos (fertilizantes, pesticidas, semillas mejoradas, transgénicos) y están altamente mecanizados y son intensivos en capital. A menudo, los alimentos son producidos lejos de los lugares de consumo, haciendo necesario el enlace de productores y consumidores a través de cadenas de valor globales; como consecuencia, los alimentos son altamente procesados, fuertemente empaquetados y distribuidos a través de redes de comercialización altamente especializadas que también implican formas específicas de consumo. Los sistemas alimentarios agroindustriales contribuyen con el 45% del consumo de alimentos global.

3. Normativa nacional y organizaciones involucrados en el tema alimentario

En este subtítulo pretendemos hacer una recolección y breve resumen de las normativas nacionales que se ven involucradas en el tema alimentario y su relación con la seguridad y soberanía alimentaria.

Como ya lo habíamos mencionando el principal enfoque de abordaje de la alimentación a nivel mundial es el derecho y acceso. Políticas de erradicación

del hambre o “hambre 0” predominan en los proyectos de desarrollo de un sin número de instituciones y países.

El Estado boliviano no es ajeno a este mandato, pero en los últimos 15 años ha habido una evolución en el enfoque de los sistemas alimentarios ya que se han creado leyes y organismos que abordan la alimentación de forma más integral y sobretodo más acorde a la realidad boliviana, a saber:

3.1. Constitución política del Estado (2009)

La Constitución Política del Estado⁶ (2009) que en su artículo 16 enuncia:

- I. Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación.*
- II. El Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población.*

La primera relación observada es la obligación estatal de garantizar la seguridad alimentaria, ligada al reconocimiento de dos derechos, el derecho al agua y a los alimentos. El ejercicio pleno de este derecho debe significar para las personas y comunidades el consumo de alimentos de una forma digna coincidente con la naturaleza humana, reconociendo que el acceso a los alimentos para garantizar esta dignidad, no debe ser eventual sino permanente, en la cantidad adecuada; con la calidad (incluida la cultural y nutricional) esperada e inocuo.

En el título VII, capítulo primero sobre relaciones internacionales se explicita lo siguiente “Seguridad y soberanía alimentaria para toda la población; prohibición de importación, producción y comercialización de organismos genéticamente modificados y elementos tóxicos que dañen la salud y el medio ambiente.”

En el Artículo 407 se menciona entre otros 13 incisos que: “Son objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas: 1) Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.

En los artículos 300 y 302, se hace mención explícita como competencias de las autonomías departamentales y municipales a: “Proyectos de fuentes alternativas y renovables de energía preservando la seguridad alimentaria...”. Sin duda, la importancia de la revalorización de los saberes ancestrales y locales de las naciones indígenas originarias campesinas, son la base de la seguridad y soberanía alimentaria.

⁶ <http://www.ademaf.gob.bo/normas/cpe.pdf>

A partir de la CPE se han promulgado una serie de leyes y normas para mejorar el acceso y la disponibilidad de alimentos con soberanía para la población boliviana en general, muchas veces contradictorias; lo cierto es que existe una diversidad de leyes y normas que están dirigidas a enfrentar la crisis alimentaria y reducir los altos índices de pobreza y desnutrición que desarrollamos a continuación.

3.2. Ley de la revolución productiva comunitaria agropecuaria N°144

La Ley N° 144⁷, fue decretada el 26 de junio de 2011 por la Asamblea Legislativa Plurinacional. Está enmarcada dentro la Nueva Constitución Política del Estado y sustentada en el convenio de la OIT y la Ley de Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. La Finalidad de esta ley es lograr la soberanía alimentaria en condiciones de inocuidad y calidad para el Vivir Bien de las bolivianas y los bolivianos, a través de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria en el marco de la economía plural.

Su objetivo es normar el proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria para la soberanía alimentaria, estableciendo las bases institucionales, políticas y mecanismos técnicos, tecnológicos y financieros de la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios y forestales, de las y los diferentes actores de la economía plural; priorizando la producción orgánica en armonía y equilibrio con las bondades de la madre tierra.

“Esta ley promueve el uso y consumo de los alimentos que son producidos en sus lugares de origen a través de la agricultura campesina familiar. Y además incentiva su consumo en los diferentes programas de alimentación que está implementando el gobierno como ser: desayuno escolar, y subsidio de lactancia materna. (Artículos 7, 20 y 25).” (Delgado, F; et al: 2012)

Sin duda el enfoque de dicha ley es amplia e integral. Abarca incluso la producción de semillas (artículo 13, inciso 3) y la conservación y administración de recursos genéticos para la agrobiodiversidad y así evitar la erosión genética (artículo 3, inciso 4); funciones que son responsabilidad expresa del Instituto de Innovación Agropecuario y Forestal (INIAF).

Acerca de esta ley Delgado y Delgado (2012) mencionan la importancia en sus avances para dar lineamientos en temas de seguridad y soberanía alimentaria relacionada a la producción orgánica ecológica y tradicional, pero remarcan una contradicción disonante en su Artículo 19, inciso 5, que plantea disposiciones para el control de la producción, importación y comercialización de Organismos Genéticamente Modificados (OGM), desvirtuando todo lo mencionado en la ley

⁷ <http://www.planificacion.gob.bo/uploads/marco-legal/Ley%20N%20144%20REVOLUCION%20PRODUCTIVA.pdf>

y poniendo en contradicción incluso al INIAF. Estas contradicciones fueron bien aprovechadas por agentes bolivianos de las grandes transnacionales como Monsanto.

3.3. Ley N° 338 de organizaciones económicas campesinas, indígena originarias (OECAS) y de organizaciones económicas comunitarias (OECOM) para la integración de la agricultura familiar sustentable y la soberanía alimentaria

Esta ley fue promulgada en enero del 2013 y tienen directa relación con la agricultura familiar sustentable y la soberanía alimentaria, siendo junto con la Ley marco de la madre tierra y el desarrollo integral para vivir bien, la ley de la revolución productiva comunitaria y la Ley de regulación y promoción de la producción agropecuaria y forestal no maderable ecológica (Ley 3525), las que más podrían aportar a la seguridad y soberanía alimentaria en todo el país.

“La presente Ley tiene por objeto normar la agricultura familiar sustentable y las actividades familiares diversificadas, realizadas por las Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias-oecas, las Organizaciones Económicas Comunitarias-oecom, y las familias productoras indígena originario campesinos, interculturales y afrobolivianas organizadas en la agricultura familiar sustentable, basadas en el uso y aprovechamiento de los componentes de la Madre Tierra, acordes a su vocación y potencial productivo en los diferentes pisos ecológicos, de todo el país y con diferente grado de vinculación a mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, para contribuir a la soberanía alimentaria”(Artículo 2: Objeto).

En el Artículo 3 (Ámbito de aplicación), se menciona que “la presente Ley se aplica a las entidades del nivel central del Estado, entidades territoriales autónomas, Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas y Originarias-oecas, Organizaciones Económicas Comunitarias-oecom y las familias productoras indígena originario campesinos, interculturales y afrobolivianas organizadas en la agricultura familiar sustentable, y a otras entidades públicas, privadas y mixtas, que directamente intervienen o se relacionan con la agricultura familiar sustentable y la soberanía alimentaria en el marco de la economía plural”.

En el Artículo 4 se plantea que la finalidad de la ley es: “Contribuir al logro de la soberanía y seguridad alimentaria para el Vivir Bien de las bolivianas y los bolivianos, a través de la agricultura familiar sustentable, como parte del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria y el desarrollo integral de la economía plural, en armonía con la Madre Tierra; siendo el derecho a la alimentación un derecho humano”.

La presente Ley se aplica a los siguientes aspectos de la agricultura familiar sustentable y actividades diversificadas que hacen al proceso de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria (Artículo 5: Aplicación):

Reconocimiento y fortalecimiento de la agricultura familiar sustentable y de las capacidades productivas, de transformación, comercialización y financiamiento de los sujetos de la agricultura familiar sustentable y de las actividades diversificadas.

Integración de la agricultura familiar sustentable y de las actividades diversificadas al desarrollo integral para el Vivir Bien del pueblo boliviano.

Políticas que orienten la agricultura familiar sustentable y las actividades diversificadas para la contribución al desarrollo productivo del país, en el marco de la economía plural.

El Artículo 6 sobre el Interés público, ...“declara la agricultura familiar sustentable de interés público y nacional, por ser la base de la soberanía alimentaria del pueblo boliviano y contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las familias productoras del área rural”.

Este artículo, reconoce a la agricultura familiar sustentable como la base de la soberanía alimentaria y que podemos concluir que es la base del sistema agroalimentario tradicional y/o ecológico, muy especialmente en la región andina del país y en las naciones indígenas originarias campesinas aymaras, quechuas, chipayas y kallawayas.

La ley en su conjunto esta dirigida a fortalecer la agricultura familiar campesina y por ende garantizar la soberanía alimentaria, pero también da lineamientos muy claros en relación a los hábitos alimenticios y de consumo

3.4. Ley N°300 Marco de la Madre Tierra

Esta ley fue promulgada en octubre del 2012 y es una de las dos leyes más importantes aprobadas en el país desde la promulgación de la NCPE, por la designación de leyes “marcos” junto a la Ley marco de autonomías y descentralización. Esta ley toma los derechos de la madre tierra como objeto de la ley pero lo novedoso es que lo relaciona con el desarrollo integral como interface o fase de transición para el vivir bien (Artículo 1). Para ello, se plantea un nivel operativo para encarar el desarrollo integral pero en la perspectiva del vivir bien que se lo propone como alternativa al capitalismo; este nivel operativo es el cambio climático, que influye en todos los sectores: salud, educación productivo, energético, alimentario.

En el artículo 3, destacamos el inciso 3 que plantea como un fin: “Orientar las leyes específicas, políticas, normas, estrategias, planes, programas y proyectos del Estado Plurinacional de Bolivia para el Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra”, por tanto es necesario considerarla para la definición del sistema agroalimentario que fortalezca la seguridad y soberanía alimentaria.

Otra Ley es la N° 622 de Alimentación Escolar en el Marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural (2014) cuyo objetivo es regular la Alimentación Complementaria Escolar distribuyendo responsabilidades a los diferentes niveles de gobierno, fomentando la economía social comunitaria a través de la compra de alimentos de proveedores locales, además fomenta la compra de productos para la Alimentación Complementaria Escolar (ACE) priorizando el consumo y producción local, proveniente de la agricultura familiar, con materia prima de origen nacional, sin uso de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) y acorde a la dieta regional

4. A Manera de Conclusiones.

Este artículo es un aporte para el análisis de los conceptos fundamentales en torno a la alimentación, la seguridad y la soberanía alimentaria y la sustentabilidad alimentaria. También las políticas y la legislación existente debe ser considerada por los comunicadores sociales por ser generalmente muy poco conocidas.

Consideramos que también es importante el análisis desde el consumo y los consumidores y las instituciones involucradas, pero que no han sido trabajados porque no eran el objetivo central.